



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 6 de febrero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2025-D-FIARN

Visto, el Oficio N° SN-2025 -UNAC de fecha 5 de febrero de 2025, mediante el cual los bachilleres Mariana Balberena Paredes y Jordy Edú Enciso Centeno manifiestan que por motivos de participar en el XI Ciclo Taller de Tesis, solicitan la anulación de la Resolución N° 117-2024-D-FIARN del 11 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66° inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024 precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, con Resolución N° 117-2024-D-FIARN del 11 de octubre de 2024, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "LA CONCIENCIA AMBIENTAL Y LA GESTION DE LA ECOEFICIENCIA EN EL CONDOMINIO TORRES DEL CAMPO, COMAS, LIMA", presentado por los bachilleres Mariana Balberena Paredes y Jordy Edú Enciso Centeno, a los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Secretario), Dr. Víctor Manuel Peralta Cano (Vocal), Mg. Bryan Oriol Cancan Bardales (Suplente); asimismo, reconoce como asesora a la Mtra. Janet Mamani Ramos.

Que, con Oficio N° SN-2025 -UNAC de fecha 5 de febrero de 2025, los bachilleres Mariana Balberena Paredes y Jordy Edú Enciso Centeno manifiestan que por motivos de participar en el XI Ciclo Taller de Tesis, solicitan la anulación de la Resolución N° 117-2024-D-FIARN del 11 de octubre de 2024.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero.- ANULAR la Resolución N° 117-2024-D-FIARN del 11 de octubre de 2024.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico